



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL LEÓN, GTO.

NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

I.- AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1.- SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOS CRITERIOS DE DISEÑO ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS CUALES SE DEBERÁ SUJETAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

- a) SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO LA CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES, PRESENTANDO UNA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN JUNTO CON EL PLANO DE TRAZA AUTORIZADO POR DESARROLLO URBANO Y EL OFICIO CORRESPONDIENTE.
- b) LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ENTREGARÁ OFICIO DE CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES E INFORMARÁ CUALES SON LAS NORMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENTES A ESA FECHA.

2.- LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEBEN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS SIGUIENTES NORMAS EN SU ORDEN DE IMPORTANCIA Y APLICACIÓN.

- a) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001
- b) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013
- c) NORMA C. F. E.
- d) NORMA DE ALUMBRADO PUBLICO

3.- SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO LA REVISIÓN DEL PROYECTO, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO
- b) CARTA PODER EXPEDIDA POR EL FRACCIONADOR DONDE FACULTA AL CONTRATISTA ELÉCTRICO PARA HACER TODOS LOS TRAMITES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.
- c) UNA COPIA DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR DESARROLLO URBANO
- d) PLANO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO CON LAS COORDENADAS UTM Y TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE ACUERDO A LA NOM-001
- e) CATALOGO DE CONCEPTOS
- f) MEMORIA DE CALCULO
- g) DISQUETE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (*PLANO DEL PROYECTO CON SUS COORDENADAS UTM, CENSO DE INSTALACIONES, CALCULO DE NIVELES DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CALCULO, PRESUPUESTO VALORIZADO Y CALCULO DE CAÍDA DE TENSIÓN*)

4.- UNA VEZ QUE EL PROYECTO ESTÉ REVISADO Y APROBADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y LA UNIDAD VERIFICADORA, SE ENTREGARÁN COMO MÍNIMO TRES JUEGOS DEL PLANO, MEMORIA Y CATALOGO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FIRME Y SELLE DICHOS DOCUMENTOS Y ENVÍE EL OFICIO DE APROBACIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO PARA SU EJECUCIÓN

II.- CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO.

1.- MEMORIA DE CÁLCULO

- a) CALCULO DE ILUMINACIÓN – SE DEBERÁ ENTREGAR UN CÁLCULO DE ILUMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE VIALIDADES QUE SE DEFINAN EN EL PROYECTO, MISMO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN EL SOFTWARE DEL LUMINARIO QUE SE ESPECIFICA EN EL PROYECTO, DICHO CALCULO SERÁ POR EL MÉTODO PUNTO POR PUNTO, ENTREGANDO COMO RESULTADO EL NIVEL PROMEDIO, MIN, MAX Y UNIFORMIDAD MEDIA Y ENTREGAR UN DIAGRAMA DE LOS PUNTOS



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL LEÓN, GTO.

ANALIZADOS CON SUS NIVELES OBTENIDOS EN LUXES, ASÍ COMO LA CARÁTULA CON LOS PARÁMETROS QUE SE TOMARON COMO BASE PARA HACER EL CÁLCULO.

- b) CÁLCULO DE LA DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO (DPEA) – SE DEBERÁ HACER UN CÁLCULO GLOBAL POR CADA UNO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIALIDADES QUE SE DEFINIERON EN EL PROYECTO DETERMINANDO SI LOS FACTORES ENCONTRADOS CUMPLEN CON LOS DE LA TABLA DE LA NOM-013, PERO SE DEBERÁ REGISTRAR TODA LA INFORMACIÓN CALLE POR CALLE PARA PODER VERIFICAR LOS VALORES CONSIDERADOS.
- c) SE DEBERÁ HACER UN CÁLCULO DEL CALIBRE DE LOS ALIMENTADORES DE LOS CIRCUITOS MÁS CRÍTICOS QUE SE DEFINAN EN EL PROYECTO, ESTE CÁLCULO SE DEBERÁ HACER POR LOS SIGUIENTES MÉTODOS:
 - POR AMPACIDAD
 - POR CORTO CIRCUITO
 - POR CAÍDA DE TENSIÓN
- d) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR, CÁLCULO DE LAS PROTECCIONES DEL CIRCUITO Y CÁLCULO DE LA RED DE TIERRA.

2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS – SERÁ UNA HOJA DE CÁLCULO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) PARTIDA
- b) DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
- c) MARCA
- d) UNIDAD
- e) CANTIDAD
- f) PRECIO UNITARIO
- g) IMPORTE

3.- PLANO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO – SE DEBERÁ REALIZAR UNO O VARIOS PLANOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) DIAGRAMA UNIFILAR Y DIAGRAMA DE CONEXIÓN
- b) CUADRO DE CARGAS (QUE CONTENGA TODOS LOS ELEMENTOS DEL CUADRO SUGERIDO POR LA DIRECCIÓN)
- c) PLANTA DEL PROYECTO (UBICANDO CLARAMENTE SUBESTACIÓN, LUMINARIOS, POSTES, EQUIPOS DE CONTROL Y MEDICIÓN, CANALIZACIONES, CABLEADOS, CÓDIGO DE CIRCUITO, NUMERO DE POSTE, INSTALACIONES EXISTENTES, COORDENADAS UTM, ETC.)
- d) SIMBOLOGÍA
- e) LISTA DE MATERIALES
- f) DETALLES DE INSTALACIÓN
- g) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (DE PREFERENCIA EN ESCALA 1:10,000), INDICANDO CLARAMENTE LAS CALLES Y COLONIAS CIRCUNDANTES
- h) NORTE
- i) CUADRO DE REFERENCIA (NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLE, ESCALA, FECHA, ESPACIO PARA FIRMAS, ETC.)

EL PLANO DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DETALLES: PLANTA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SEMBRADA EN LA LOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR DESARROLLO URBANO INCLUYENDO LAS COORDENADAS UTM, LOCALIZACIÓN DE LOS POSTES Y LUMINARIOS, CANALIZACIONES, DETALLES CONSTRUCTIVOS, DE CONEXIONES, PUENTE UNIÓN PRINCIPAL Y DEL EQUIPO, PUESTA A TIERRA DE GABINETES, CANALIZACIONES, POSTES Y LUMINARIOS; ASÍ COMO CUADRO DE CARGAS, SIMBOLOGÍA, LISTA DE MATERIALES, DEBE CONTENER UN CUADRO CON LOS VALORES PRINCIPALES RELATIVOS AL ALUMBRADO (ILUMINANCIA REQUERIDA, ILUMINANCIA PROMEDIO Y UNIFORMIDAD).

UN PLANO DE DIAGRAMA UNIFILAR COMPLETO, CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 215-5 COMO CAÍDA DE TENSIÓN, REGULACIÓN DE VOLTAJE, TIPO DE AISLAMIENTO DE LOS



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL LEÓN, GTO.

CONDUCTORES, CALIBRE CANALIZACIONES, ETC. INCLUIDA LA CARGA INSTALADA, TOTAL DE FACTORES DE DEMANDA Y LA CARGA NETA TOTAL DEL PROYECTO, DEBE INCLUIR UN DIAGRAMA DE CONEXIONES SECC 930-17 Y ALGUNOS DETALLES QUE DEN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

III.- LINEAMIENTOS GENERALES BAJO LOS CUALES SE DEBEN DISEÑAR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

1.- CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

a) EL TIPO DE CABLE QUE DEBERÁN USAR LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO SERÁ EL SIGUIENTE:

- SI LA INSTALACIÓN ES SUBTERRÁNEA SERÁ CABLE TIPO THW Ó THHW, 105°C DE COBRE, CALIBRE MÍNIMO 8 AWG (APROBADO)
- SI LA INSTALACIÓN ES AÉREA SERÁ CABLE MÚLTIPLE DE ALUMINIO TIPO (2+1) CALIBRE 4 COMO MÍNIMO (APROBADO)

EN AMBOS CASOS LA REGULACIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 3%

LA ALIMENTACIÓN A LA LUMINARIA SE DEBE HACER CON CABLE THHW O SIMILAR DE TAMAÑO MÍNIMO 10 AWG PARA 600V Y TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 105°C

b) CONEXIONES ENTRE CONDUCTORES

- LOS EMPALMES NECESARIOS DEBERÁN HACERSE SOLO EN LOS REGISTROS CON CONECTOR TIPO AC O TIPO (PULPO Y CM) Y AISLADOS CON MANGA TEMONTRACTIL O CINTA AISLANTE VULCANIZABLE Y UNA CAPA DE CINTA PLÁSTICA.

c) EL CÁLCULO DEL CALIBRE DE LOS CONDUCTORES ALIMENTADORES PARA EL CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEBERÁ CALCULARSE POR AMPACIDAD, POR CAÍDA DE VOLTAJE Y POR CORTOCIRCUITO, TOMANDO EL DATO DE CC DEL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR C.F.E. EN EL PUNTO INDICADA.

d) LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO SE DISEÑARÁN PARA CARGAS ENTRE 20 Y 40 AMPERES MÁXIMO SALVO CASOS ESPECIALES.

2.- LOS LUMINARIOS PARA EMPLEARSE EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁN ESTAR APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES Y SATISFACER LOS RENDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA APLICACIÓN.

ALGUNOS DE LOS REQUISITOS SON LOS SIGUIENTES: SE DEBERÁ USAR DE PREFERENCIA EL LUMINARIO TIPO CABEZA DE COBRA (OV-15) CON LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN EN POTENCIAS NOMINALES DE 100, 150 Y 250W COMO MÁXIMO, EL BALASTRO SERÁ AUTORREGULADO, DE BAJAS PÉRDIDAS A 240V Y CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADA EN ALTA PRESIÓN (PARA OTROS CASOS PRESENTAR CERTIFICADO ANCE, ESTUDIO FOTOMÉTRICO Y MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN).

3.- OBRA CIVIL PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

a) LOS REGISTROS EMPLEADOS PARA LAS CANALIZACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁN TENER LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- LOS REGISTROS PARA LA CANALIZACIÓN EN BANQUETA DEBERÁN SER DE 40X40X40cm FABRICADOS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON UNA RESISTENCIA DE 200 KG/cm² CON FONDO DE ARENA Y MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA Y AGARRADERA EN FORMA RECTANGULAR FABRICADA DE REDONDO.



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL LEÓN, GTO.

- LOS REGISTROS PARA CRUCE DE ARROYO SERÁN DE 40X60X60 FABRICADOS EN CONCRETO HIDRÁULICO CON UNA RESISTENCIA DE 200 KG/cm² CON FONDO DE ARENA Y MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA Y AGARRADERA EN FORMA RECTANGULAR DE REDONDO DE 1/2.
- b) LAS CANALIZACIONES PARA LOS CABLES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁN IR BAJO BANQUETA A UNA PROFUNDIDAD DE 30cm CON TUBO CONDUIT DE PVC O POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 1 ¼" COMO MÍNIMO CON PROTOCOLO DE LAPEM CFE DIRECTAMENTE ENTERRADO.
 - LAS CANALIZACIONES QUE TENGAN QUE CRUZAR ARROYO DE CALLE IRÁN A UNA PROFUNDIDAD DE 55cm CON TUBO CONDUIT DE PVC O POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD DE 1 ¼" COMO MÍNIMO Y PARED REFORZADA, Y DEBERÁN IR ENCOFRADAS EN CONCRETO PÓBRE DE Fc 50 Kg/cm²
 - EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ DEJAR UNA PENDIENTE ENTRE REGISTROS DE UN 0.5% O SE DEBERÁ CUBRIR EL TUBO QUE LLEGA AL REGISTRO CON HULE ESPUMA
- c) LAS BASES PARA LOS POSTES DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- d) LAS BASES PARA POSTES METÁLICOS DEBERÁN FABRICARSE DE CONCRETO, CON UNA RESISTENCIA DE 200 Kg/cm² Y DEBERÁN TENER UNA FORMA DE PRISMA RECTANGULAR, TODAS LAS ESQUINAS SE DEBERÁN DESVANECER PARA EVITAR DAÑOS, LA BASE PEDESTAL DEBERÁ SOBRESALIR 5 cm POR ARRIBA DEL NIVEL DE BANQUETA O DE GUARNICIÓN EN EL CASO DE UBICARSE EN CAMELLÓN Y SUS DIMENSIONES DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:

ALTURA DEL POSTE	ALTURA TOTAL DE LA BASE PEDESTAL	LONGITUD DEL ANCLA
DE 3 A 6 m	0.75 m	0.75 m
DE 6 A 9 m	1 m	1 m
DE 10 A 12 m	1.5 m	1.5 m

4.- POSTES Y BRAZOS

- LOS POSTES DEBERÁN ESTAR FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 11 DE UNA SOLA PIEZA, EN LA PARTE INFERIOR DEBERÁN TENER UN ANILLO DE REFUERZO PARA ACOPLAR EL POSTE A LA PLACA BASE, PARA CONSULTAR DETALLES (VER DETALLES DE CONSTRUCCIÓN)
- LOS BRAZOS PARA POSTE METÁLICO SERÁN TIPO I DE FIERRO NEGRO CÉDULA 30 Y DIÁMETRO DE 51mm, CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA VERDE ESMERALDA, LAS LONGITUDES EMPLEADAS SERÁN DE 1.8m ó 2.4m DE ACUERDO A LOS ANCHOS DE LAS VIALIDADES

5.- TRANSFORMADORES PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

- LOS TRANSFORMADORES PARA ESTA APLICACIÓN DEBERÁN SER TIPO POSTE, MONOFÁSICOS CON UNA O DOS BOQUILLAS, SEGÚN LO INDIQUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- SU FABRICACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA CFE K0000-01 (PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN TIPO POSTE) A EXCEPCIÓN DEL VOLTAJE SECUNDARIO QUE SERÁ DE 120/240 Y EN EL LADO PRIMARIO DE 13,200 VOLTS, CON CUATRO DERIVACIONES DE 2.5% CADA UNA, DOS ARRIBA Y DOS ABAJO; SE DEBERÁN ENTREGAR LOS PROTOCOLOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES
- LA UBICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DEBERÁ SER EN EL CENTRO DE CARGA Y DEBERÁ ESTAR FUERA DE LA LÍNEA DE C. F. E.
- LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DEBERÁ APEGARSE COMPLETAMENTE A LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR C. F. E.
- SE DEBERÁ PRESENTAR EL CROQUIS O PLANO DONDE LA C. F. E. APRUEBA LAS SUBESTACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

6.- EQUIPO DE CONTROL PARA LOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

- SE DEBERÁ USAR UNA COMBINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CONTACTOR SQUARE'D O CUTLER HAMMER DE LA CAPACIDAD ADECUADA AL CIRCUITO, INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA APROPIADA PARA SOPORTAR LAS CORRIENTES DE FALLA EN LA ZONA Y TAMAÑO ADECUADO A LA CARGA
- FOTOCELDA ELECTRÓNICA CON FUSIBLE INTEGRADO, CON UNA SENSIBILIDAD DE 12 A 18 LUXES



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL LEÓN, GTO.

- ESTE CONJUNTO DEBERÁ ESTAR ALOJADO EN GABINETE TIPO NEMA 3R

7.- PUESTA A TIERRA

- SE DEBERÁ ATERRIZAR LA SUBESTACIÓN, SUBESTACIÓN, EQUIPOS DE CONTROL, MEDICIÓN POSTES Y LUMINARIOS
- SE HARÁ UN SISTEMA QUE INTERCONECTE TODO EL EQUIPO CON CABLE DESNUDO DE CALIBRE DE ACUERDO A LA TABLA DE LA NOM-001 Y SE INSTALARÁ UNA VARILLA EN CADA UNO DE LOS FINALES O REMATES DE LOS CIRCUITOS (VER DETALLES DE CONSTRUCCIÓN)

IV.- REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE FRACCIONAMIENTOS EN PROCESO DE RECEPCIÓN

1.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SOLICITARÁ POR ESCRITO LA EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS FRACCIONAMIENTOS QUE HAYA SOLICITADO SU RECEPCIÓN, DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) NOMBRE OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO CON SECCIÓN Y ETAPA**
- B) NOMBRE DEL RÉGIMEN SOBRE EL CUAL FUE AUTORIZADO**
- C) INDICAR EN UN CROQUIS LA SECCIÓN QUE SE PRETENDE RECIBIR**
- D) TIPO DE RECEPCIÓN (DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE, A LA LEY ANTERIOR, RECEPCIÓN PARCIAL PARA SOMETERSE AL AYUNTAMIENTO U OTRA)**
- E) PLANOS, CATÁLOGO Y MEMORIA DE CÁLCULO DEL FRACCIONAMIENTO**
- F) FECHA, LUGAR Y HORA DE LA PRACTA**
- G) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA FRACCIONADORA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

2.- LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO HARÁ LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE, TOMANDO UN TIEMPO COMO MÍNIMO DE OCHO DÍAS (DEPENDIENDO DE LA EXTENSIÓN Y COMPLEJIDAD DE LAS INSTALACIONES)

3.- EN LA REUNIÓN DE LA PRACTA SE INFORMARÁ SI YA ESTÁN LISTAS LAS OBSERVACIONES Y SE ENTREGARÁN AL FRACCIONADOR, SOLICITÁNDOLE UN PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS MISMAS, EN CASO NEGATIVO, SE DARÁ UNA FECHA PARA LA ENTREGA DE LAS OBSERVACIONES.

4.- DESPUÉS DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES, EL FRACCIONADOR INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN EL MOMENTO EN QUE YA ESTÉN CORREGIDAS LAS OBSERVACIONES PARA QUE ÉSTA PROGRAME UNA NUEVA REVISIÓN EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA, FRACCIONADOR Y ALUMBRADO PÚBLICO, Y SE CONSTATE QUE YA FUERON SOLVENTADAS.

5.- ESTA DIRECCIÓN ENVIARÁ A DESARROLLO URBANO EL OFICIO DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ESTE DOCUMENTO NO ES CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, YA QUE ÉSTA SE FORMALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CUANDO SE HAYAN CUBIERTO TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

6.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO INSTRUIRÁ A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, RECIBIR LAS INSTALACIONES, ANEXANDO UNA COPIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

7.- EL FRACCIONADOR SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL CAMBIO DE CONTRATOS, CON EL FIN DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO DEJE SIN SERVICIO AL FRACCIONAMIENTO, DEBE ACUDIR A LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE CAMBIO DE CONTRATOS.